



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0034-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 27 de Marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 01, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, JORGE PAREDES VILCA, SONIA HUILLCA QUISPE y HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO, lo relativo a la modificación en la estimación de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Canon Sobre Canon y FONCOMUN ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a modificar su Presupuesto Institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionados

Que, mediante Informe N°072-2024-MDC-OPP/ RYCP, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento quien refiere que el 30 de noviembre del 2023, es aprobado la Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2024, para el distrito de Camanti se aprobó un presupuesto de S/.8,525,175.00 (Ocho Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento programando S/. 897,184.00 como saldo de balance por toda fuente de financiamiento, por el rubro FONCOMUN se tiene S/. 121,561.00, y en Canon Sobre Canon, se tiene S/. 656,656.00 haciendo un total por ambos rubros de S/.778,217.00, realizando un análisis se tiene que los saldos de balance programados en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubros, FONCOMUN, y CANON SOBRE CANON, son mayores en comparación a los saldos de balance que se obtuvo en el año 2023, teniendo una estimación en la programación excedente del Saldo de balance para la ejecución del gasto para el año 2024 ; Se remitió el Oficio N° 0035-202-A-MDC-Q/RC a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, solicitando la reducción de los saldos de balance del periodo 2023, programados en el PIA 2024

Que, con Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público, emite la Opinión Favorable a la Reducción del Marco Presupuestal respecto a los recursos correspondientes del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el monto detallado en el Anexo 4, monto máximo a reducir respecto a los recursos correspondientes a Saldos de balance establecidos en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria "Hagamos Historia. Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Transitoria de la Ley N° 319563, concluyendo solicitando a sesión de concejo aprobar la modificación en las estimaciones de los saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (FONCOMUN, y CANON SOBRE CANON) conforme al cuadro propuesto; Sometido al pleno los miembros de la Junta Edil sin mayor debate aprueban la modificación en las estimaciones de los saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (FONCOMUN, y CANON SOBRE CANON) conforme al cuadro propuesto;|

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional para la reducción del marco presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinado rubros, FONCOMUN, y CANON SOBRE CANON, de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	S.B. SEGUN PIA 2024			EXCEDENTE SALDO DE BALANCE
			SALDO CUT	ANEXO 04	
RECURSOS DETERMINADOS	FONCOMUN	121,561.00	57,352.00	0.00	64,209.00
	CANON SOBRE CANON	656,656.00	0.00	268,443.00	388,213.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente Acuerdo, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, y al responsable Portal de Transparencia Estandar la publication de la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCENAL
GESTION 2023 / 2026

Renan Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"